Expediente: 110014189003-2018-00723-00

<u>Proceso Ejecutivo</u>

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Se acepta la cesión de los derechos de crédito, garantías y privilegios, involucrados en el proceso de la referencia, que hace la parte demandante, en consecuencia téngase a CONTANTO SOLUTIONS SAS, como cesionario de Tuya S.A.

Se reconoce personería a la abogada Adriana Paola Hernández Acevedo como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **19 DE JULIO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **026**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

## Firmado Por:

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e79d43489940f8031e2e76401ea6f81785b4a322210836291f8d79e62164fb7e Documento generado en 18/07/2021 11:21:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica